



BARRA
HIDALGUENSE
DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA, Y EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA, BARRA HIDALGUENSE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, REPRESENTADA POR LIC. ANA KAREN ISLAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.I. "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II. CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III. ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TULANCINGO DE BRAVO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.IV. QUE EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

I.VI. QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" QUE

II.1 ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO.

II.3 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PROLONGACIÓN 20 DE NOVIEMBRE NO. 100 COL. EL MIRADOR, C.P. 43659, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IACA8903131H1.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE

PRIMERA. ES INTERÉS DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES, DE SER APROBADOS POR "LAS PARTES", SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO, FORMANDO PARTE DE ESTE.

TERCERA. SE ESTABLECEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLAUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL

PRIMERA. OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA QUE EL ESTUDIANTADO DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" PUEDA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL DENTRO DE "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "**LAS PARTES**" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL SI "**EL MUNICIPIO**" CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- b) LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL TENDRÁN UNA DURACIÓN DE PRÁCTICAS 240 HORAS CON UN MÍNIMO DE TRES MESES Y SERVICIO SOCIAL DE 480 HORAS CON UN MÍNIMO DE SEIS MESES.
- c) "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PARA QUE SEA PROPORCIONADA A "**EL MUNICIPIO**".
- d) "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**" SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE, CUANDO "**EL MUNICIPIO**" POR ESCRITO SE LO SOLICITE, EXPLICANDO EL MOTIVO (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- e) "**EL MUNICIPIO**" EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, COMO DE TERMINACIÓN DE LAS MISMAS, EL CUAL VA DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- f) "**EL MUNICIPIO**" SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA":

- a. SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A "**EL MUNICIPIO**" DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROGRAMAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**".
- b. DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE JUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE "**EL MUNICIPIO**" SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN "**EL MUNICIPIO**" Y CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**".
- c. PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.

d. RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR **"EL MUNICIPIO"**, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

e. ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O SU ESTUDIANTE, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U ORGANIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

f. **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** COMO UN ENTE SOCIALMENTE RESPONSABLE, COADYUVARÁ DE MANERA SOLIDARIA CON **"EL MUNICIPIO"**, PROPORCIONANDO CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES O CONFERENCIAS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR **"EL MUNICIPIO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

EN RELACIÓN CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES, SE COMPROMETE A:

- A. PRESENTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE ESTÉN DISPONIBLES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.
- B. UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN EL(LOS) CENTRO(S) DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR **"EL MUNICIPIO"** CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- C. ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- D. REPORTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E. OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO AL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

- F. OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G. SE COMPROMETE A ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- H. **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO TEMPORAL, EL CUAL CONSTARÁ DE DOS DÍAS HÁBILES AL AÑO EN UN HORARIO LABORAL A FAVOR DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** Y CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS EN AMBOS DÍAS PARA QUE OFREZCA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESCUENTOS QUE OFRECE A SUS EMPLEADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y SOCIEDAD EN GENERAL. DICHO ESPACIO DEBERÁ SER REQUERIDO CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PREVIA SOLICITUD PARA QUE **"EL MUNICIPIO"** REALICE UN CALENDARIO EN EL QUE QUEDARÁ ESTABLECIDO EL DÍA Y LA HORA DE SU INTERVENCIÓN. ASÍ MISMO, SE PERMITIRÁ ENTREGAR VOLANTEO AL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** QUE INCLUYA INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS Y OFERTAS EDUCATIVAS QUE OFRECE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES

ESTAS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE DIRIGIDAS A LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"**;

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

• POR **"EL MUNICIPIO"**:

NOMBRE: PROF. JUAN SANTILLÁN REFUGIO

CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN

TELÉFONO: 7757558450. EXT.1130

CORREO: educacion@tulancingo.gob.mx

• POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**:

NOMBRE: LIC. ANA KAREN ISLAS CRUZ

CARGO: DIRECTORA GENERAL

TELÉFONO: 7757710952

CORREO: direcciongral@jjcriminalistica.com

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN "LAS PARTES" Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CAPÍTULO II. DE LAS BECAS

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES"

QUE "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LOS TRABAJADORES MIEMBROS DE "EL MUNICIPIO", SUS HIJOS O CÓNYUGES SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA".

OCTAVA. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS. "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL **100%** EN INSCRIPCIONES (INSCRIPCIÓN SIN COSTO), **20%** DE DESCUENTO EN REINSCRIPCIONES Y **20%** DE DESCUENTO EN PAGOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURA MENSUAL DURANTE TODA LA CARRERA O MAESTRÍA A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL "EL MUNICIPIO", FAMILIARES Y CIUDADANÍA EN GENERAL. EL DESCUENTO NO APLICA EN TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COSTOS DE TITULACIÓN, COSTOS CERTIFICACIÓN, RECARGOS, MORAS, NI UNIFORMES SI SE DIERA EL CASO.

LICENCIATURAS:

- DERECHO
- CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

INSCRIPCIÓN: SIN COSTO

COLEGIATURA MENSUAL: \$1,700.00

REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL: \$1,700.00

MAESTRÍAS:

- CIENCIAS PENALES
- CIENCIAS FORENSES

INSCRIPCIÓN: SIN COSTO

COLEGIATURA MENSUAL: \$1,900.00

REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL: \$1,800.00

DIPLOMADOS EN:

- **CRIMINALÍSTICA**
- **CRIMINOLOGÍA**
- **HECHOS DE TRÁNSITO TERRESTRE**
- **GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTIOSCOPIA**
- **JUICIOS ORALES**
- **PROCESOS Y TÉCNICAS DE EMBALSAMAMIENTO**

INSCRIPCIÓN: GRATIS

COLEGIATURA: \$1,200.00

NOVENA. LAS BECAS SE RENOVARÁN AUTOMÁTICAMENTE DURANTE CADA CICLO AL MOMENTO DEL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN.

DÉCIMA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA.

DÉCIMA PRIMERA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ASENTADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ AL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE "LAS PARTES", CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS POR AMBAS, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO.

ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE, AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" CON "EL MUNICIPIO", NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR ÚNICAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN. EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE "LAS PARTES" INDICAN EN EL APARTADO DE "DECLARACIONES".

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. - ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE "LAS PARTES", SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,

RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA. NO CONFLICTO DE INTERÉS.

"LAS PARTES" QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MANIFIESTAN QUE NO EXISTE BENEFICIO ECONÓMICO, NI SE DESTINAN RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PARTICULARES. ASÍ MISMO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLÁUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO., EL 17 DE ABRIL DEL 2026.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

LIC. ANA KAREN ISLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL BARRA HIDALGUENSE
DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

TESTIGOS

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

PROF. JUAN REFUGIO SANTILLÁN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

POR "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"

LIC. MARÍA ALEJANDRA ISLAS ORTEGA
RESPONSABLE DEL ÁREA DE
ADMINISTRACIÓN DE BARRA HIDALGUENSE
DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Y A SU VEZ POR EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ 'EL MUNICIPIO' Y POR LA OTRA, "BARRA HIDALGUENSE DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA KAREN ISLAS CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, FIRMADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, POR TRIPLICADO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026 Y QUE CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.